

SEGUIMOS organizando por una moratoria universal a los desalojos y para cancelar los alquileres. ¡Únase a nuestro movimiento en todo el estado!

MORATORIA LIMITADA A LOS DESALOJOS:

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS

Haga clic aquí para inglés ([FAQ in english](#))

POR FAVOR LEA TAMBIÉN:

- Información adicional sobre la moratoria, Casos Pre-Covid, y aperturas de la corte: [Inglés](#) | [Español](#)
- [Preguntas frecuentes](#) sobre la moratoria de CDC

Tenga en cuenta: Las cosas están cambiando rápidamente. Por favor, siga comprobando si hay actualizaciones. Esta página se actualizó por última vez el 19 de octubre de 2020.

Siempre puede llamar también a la línea directa de Respuestas sobre la Corte de Vivienda: 212-962-4795 con sus preguntas.

Para ver un PDF en inglés, haga clic aquí (próximamente).

¿Hay una moratoria a los desalojos?

No hay una moratoria completa de desalojos en Nueva York en este momento. Algunos inquilinos de Nueva York están protegidos hasta el 1 de enero de 2021 por la Moratoria de CDC o la [Orden Ejecutiva del Gobernador Cuomo](#) que amplía la Ley de Refugio Seguro para Inquilinos para que cubra a los inquilinos con casos de desalojo pre-COVID. Otros inquilinos están protegidos del desalojo por la Ley de Refugio Seguro para Inquilinos.

La Moratoria de CDC protege a algunos inquilinos – [ver nuestro documento completo de Preguntas Frecuentes CDC](#). La Moratoria de CDC impide que los caseros desalojen a los inquilinos que presenten una declaración jurada que admita que deben alquilar, pero diciendo han sufrido dificultades financieras relacionadas con COVID, han tratado de obtener asistencia del gobierno, y se quedarían sin hogar si les desalojaban. La protección contra el desalojo sólo dura hasta el 1 de enero de 2021.

La Ley de Refugio Seguro para Inquilinos impide que los caseros desalojen a inquilinos en casos por impago de renta debida entre el 7 de marzo de 2020 y el comienzo de la Etapa 4 - los caseros sólo pueden obtener una adjudicación monetaria en la corte. Los inquilinos deben demostrar en la corte que fueron perjudicados financieramente por el

COVID-19. La ampliación de Refugio Seguro por Cuomo protege del desalojo a inquilinos con casos/órdenes de desalojo pre-pandemia, pero sólo hasta el 1 de enero de 2021. Además, la orden de Cuomo solo cubre a los inquilinos que puedan demostrar se vieron afectados financieramente por el COVID-19.

¿Quién NO está protegido por la Moratoria de CDC o la Ley de Refugio Seguro?

Algunos inquilinos en procedimientos de toma de posesión (*holdover*, o casos de desalojo presentados por motivos que no sean retrasos de alquiler). Los inquilinos que no puedan probar en la corte que sufrieron daños financieros por la pandemia COVID-19. La mayoría de los inquilinos necesitarán representación legal para defenderse en la corte - así que los inquilinos de fuera de la Ciudad de Nueva York, donde no hay Derecho a un Abogado (*Right to Counsel*) son vulnerables.

¿Qué pasa si ya se emitió una orden de cierre de vivienda o desalojo del sheriff o alguaciles?

Los caseros deben solicitar permiso de la corte para desalojar a cualquier inquilino que ya tenía una orden judicial y una sentencia antes del 7 de marzo de 2020.

Todos los avisos de desalojo servidos por los alguaciles antes del 17 de marzo expiraron durante el cierre por COVID. El casero necesita permiso de la corte para proceder y los alguaciles deben volver a servir todos los avisos.

Fuera de la Ciudad de Nueva York, si tiene un aviso de desalojo pendiente, por favor llame a la agencia nombrada en la orden (i.e. Sheriffs del condado) para averiguar si su desalojo ha sido reprogramado en el calendario.

Tengo una fecha próxima en la corte para mi caso de desalojo, ¿qué debo hacer?

Para inquilinos de NYC, la Ley del Derecho a un Abogado le protege y usted debe ser capaz de conseguir un abogado para su cita de la corte. Llame a la línea de Respuestas sobre la Corte de Vivienda: 212-962-4795 para que le refieran a un proveedor de servicios legales gratuito.

En áreas fuera de NYC, especialmente en áreas sin cortes para la vivienda separadas, debe llamar a la corte para confirmar si su fecha ha sido programada en calendario. Para obtener más información, llame a su organización de inquilinos local o al 833-503-0447 para obtener ayuda.

Soy inquilino de NYC y tengo una fecha próxima en la corte para una emergencia. ¿Qué debo hacer?

Su audiencia procederá si tiene una audiencia por un cierre ilegal o condiciones de vivienda de emergencia. Usted debe tratar de conectar con un proveedor de servicios legales (o llamar a la línea de Respuestas sobre la Corte de Vivienda: 212-962-4795). Su audiencia será en una sala especial de la corte y usted podrá comparecer por video remoto o en persona, si lo prefiere.

¿Qué pasa si no puedo pagar el alquiler?

Los caseros pueden presentar nuevos casos contra inquilinos. Puede que usted reciba un aviso que le diga que el casero ha presentado un caso contra usted. Si tiene una fecha de cita en la corte en sus papeles, trate de conectar con un proveedor de servicios legales.

Los inquilinos de NYC que tengan que comparecer en la Corte de Vivienda por casos de desalojo tendrán representación legal gracias a la Ley de Derecho a un Abogado.

¿Qué pasa si mi casero me cierra fuera de mi hogar (impide acceso) ilegalmente?

Si usted es inquilino de NYC, puede presentar su queja en una sala de emergencia de la corte para poder entrar de nuevo en su unidad. Las cortes y la ciudad están refiriendo todos los casos post-desalojo y de cierre ilegal a las organizaciones de servicios legales de Derecho a un Abogado, independientemente de dónde viva o de sus ingresos.

Si usted es un inquilino fuera de NYC, por favor llame a su oficina local de Servicios Legales y sindicato de inquilinos/organización de inquilinos activos tan pronto como sea posible después del cierre. Para obtener más información y conectarse, escriba por correo electrónico a Pablo: p.estupinan@newsettlement.org

¿Mi casero puede intentar desocupar mi unidad?

Las órdenes de desocupación se emiten cuando un apartamento es peligroso o ilegal, y sólo pueden emitirlas las agencias de la ciudad. Los caseros no tienen el poder legal para emitir directamente órdenes de desocupación. Durante esta crisis, la expectativa es que las órdenes de desocupar sean poco comunes -- en respuesta a situaciones verdaderamente peligrosas o como resultado de un incendio. Una vez que se emite una orden desocupar, los inquilinos tienen derecho a acceder a los servicios de reubicación proporcionados por las agencias de la ciudad. Los servicios de reubicación permanecen abiertos durante la crisis.

¿Cómo consigo que mi casero haga las reparaciones necesarias si las cortes están cerradas?

En NYC, usted puede ir a la corte de vivienda para pedir reparaciones de emergencia. Puede presentar su propio caso (usando [JustFix.NYC](https://www.justfix.nyc.gov/)) o ir en persona a la corte de vivienda de su condado. Siguen estando disponibles todas las demás opciones para

obtener reparaciones, como por ejemplo llamar al 311, solicitar a DHCR una reducción del alquiler, etc. Sin embargo, tenga en cuenta que debido a la pandemia COVID 19 las agencias de cumplimiento de la Ciudad y del Estado pueden estar trabajando con personal limitado, y puede tomar más tiempo obtener reparaciones o inspecciones.

Las reparaciones de emergencia para los inquilinos de NYC incluyen casos de calefacción y agua caliente, desocupación, acceso a calefacción y agua caliente, y otras emergencias importantes, casos de plomo con el Departamento de Salud e Higiene Mental y/o infracciones sobre remediación de plomo. Fuera de NYC, ¡por favor llame a su oficina local de Servicios Legales o grupo organizador para conseguir apoyo!

¿Cómo consigo más información?

- **Línea de ayuda para todo el estado: 833-503-0447, abierta 24/7. Pronto podrán responder a preguntas en todos los idiomas con intérpretes.** Esta es una línea de referencias solamente -- los trabajadores de la línea de ayuda no pueden responder a preguntas legales específicas, pero podrán dirigirle a las cortes, secretarías y otros recursos en su región. Si no puede comunicarse la primera vez, ¡siga intentándolo!
- **En NYC, también puede llamar a la línea de Respuestas sobre la Corte de Vivienda, 9am-5pm, Lunes-Viernes: 212-962-4795 o 718-557-1379.** Responden directamente a llamadas en español, inglés y francés, y utilizan intérpretes para todos los demás idiomas a través del servicio de traducción LanguageLine.
- **En el Distrito de la Capital y en el norte del estado de Nueva York, puede llamar a la Línea Directa de Vivienda de United Tenants of Albany, 9am-5pm, Lunes-Viernes: (518) 436-8997, ext. 3 para referencias y orientación sobre sus preguntas de vivienda.** Para hablantes de idiomas distintos del inglés, hay servicios de interpretación disponibles a través de LanguageLine.

Recursos adicionales:

- Información adicional sobre la Moratoria, Casos Pre-Covid, y Aperturas de la Corte: [Inglés](#) | [Español](#)
- Preguntas Frecuentes: Qué hacer si no puedo pagar el alquiler debido al COVID-19 (actualizándose 10/19): [Inglés](#) | [Español](#)
- Pagos de alquiler en línea-Conozca sus derechos: [Inglés](#) | [Español](#)



